



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Decanato

Comodoro Rivadavia, 19 de marzo de 2019

**VISTO:**

Las Resoluciones CDFHCSCR-SJB N° 336/18, 245/18 y 132/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CDFHCSCR-SJB N° 336/18, se otorgó Licencia sin goce de haberes a la Prof. y Lic. Lucrecia FALÓN en sus cargos y dedicaciones docentes, mientras dure su designación para desempeñarse como Vicedecana;

Que por Resolución CDFHCSCR-SJB N° 245/18, se promovió al Prof. y Lic. Daniel Alfredo BORDÓN al cargo de Profesor Adjunto suplente, dedicación semiexclusiva en la asignatura Práctica Profesional I de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de Comodoro Rivadavia imputando presupuestariamente 0,65 puntos cargo de la licencia de la Prof. y Lic. FALÓN;

Que por Resolución CDFHCSCR-SJB N° 132/19, se aceptó la renuncia de la Prof. y Lic. Lucrecia FALÓN como Vicedecana, se restituyeron sus cargos y dedicaciones docentes y se dieron por finalizadas las suplencias generadas por tal designación;

Que es necesario readecuar la imputación presupuestaria de la promoción transitoria del Prof. y Lic. BORDÓN;

**POR ELLO:**

**LA DECANA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE**

Art.1º) Restituir a la Prof. y Lic. Lucrecia FALÓN 0,65 puntos cargo correspondientes a su dedicación Exclusiva de la imputación presupuestaria asignada al Prof. y Lic. BORDÓN DNI 18.290.300, a partir del 12 de Marzo del 2019.

Art.2º) Imputar presupuestariamente 0,65 puntos cargo, liberados por la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Mg. Patricia Viviana PICHL, al cargo del Prof. y Lic. Daniel Alfredo BORDÓN como Profesor Adjunto suplente, dedicación semiexclusiva, en la asignatura Práctica Profesional I, de la Carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de Comodoro Rivadavia, a partir del 12 de Marzo del 2019 y hasta tanto no se modifique su situación de revista.

Art.3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN AD REFERENDUM CD FHCS N° 9 /2019**

JG  
MLO

  
Patricia Viviana Pichi  
Decana  
FHCS - UNPSJB